



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000309 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2024

#### VISTO:

El INFORME N° 0111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 01 de agosto del 2024, el proveído de la Oficina Regional de Administración de fecha 01 de agosto del 2024, el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 02 de agosto del 2024, el INFORME N° 672-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de agosto del 2024;y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, “Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)”. Asimismo, estipula que; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante INFORME N° 338-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 24 de abril del 2024, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos remitió a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el requerimiento para la adquisición de 4350 galones de GASOHOL REGULAR, para los vehículos asignados a la Unidad Formuladora de Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, para el periodo 2024, según el siguiente detalle:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000309 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2024

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	GASOHOL REGULAR	GL	4350

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 25 de julio del 2024, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – GASOHOL REGULAR, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – PERIODO 2024"**.

Que, a través del **INFORME N° 0111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 01 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Administración con la finalidad que sea derivado al área que corresponda para emitir la autorización para que el órgano encargado de las contrataciones lleve a cabo la conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, hasta su culminación; asimismo adjuntó el **FORMATO 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, determinándose como Titular la **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, y la suplente la **Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**.

Que, mediante proveído de fecha 01 de agosto del 2024, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite que corresponda.

Que, con proveído de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, con **INFORME N° 672-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

**"(...) PRIMERO:** Que, es **VIABLE**, que la Gerencia General Regional proceda a la designación y autorización al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), a conducir el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, correspondiente a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-GASOHOL REGULAR, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PERIODO 2024"**, según lo peticionado por la Oficina de Logística y Servicios



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000309 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2024

Auxiliares mediante **INFORME N° 0111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 01 de agosto del 2024, y lo establecido en el **FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, integrado por los siguientes representantes:

**Titular** : C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

**Suplente** : Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO.

**SEGUNDO:** Que, corresponde indicar a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL**, que no se ha establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o en los instrumentos internos del Gobierno Regional de Tumbes, la exigencia de la emisión de una resolución administrativa que designe y autorice al Órgano Encargado de las Contrataciones, la conducción del procedimiento de selección correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica; sin perjuicio de lo manifestado, se remite a su despacho el proyecto de acto resolutivo de designación y autorización al órgano encargado de las contrataciones para conducir el citado procedimiento de selección, en virtud a los fundamentos establecidos en el presente informe.

Que, el artículo 43, numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en relación al órgano a cargo del procedimiento de selección, establece lo siguiente:

"(..) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000309 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2024

culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...).”

Que, a partir de lo manifestado anteriormente, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares como representante del Órgano Encargado de las Contrataciones a través del **INFORME N° 0111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 01 de agosto del 2024, solicitó a la Oficina Regional de Administración, que se requiera a la oficina competente la **autorización para la CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-GASOHOLO REGULAR, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PERÍODO 2024”**; asimismo remitió el **FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, determinándose como Titular a la **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, y como suplente a la **Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**.

**RESPECTO A LA COMPETENCIAS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Que ahora bien, de la revisión de los instrumentos normativos internos del Gobierno Regional de Tumbes, se ha aprobado la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, en el cual, respecto a las competencias de la Gerencia General Regional, se ha establecido en el literal e), del punto 2) lo siguiente:

“(…) Aprobar y designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores/as Individuales, así como la conformación del Comité de Selección, cuando se considere necesario en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, indicando los nombres y apellidos completos y la designación del /de la presidente/a y su suplente (...).”

Que, como se puede advertir, según lo establecido en la directiva de desconcentración de facultades, se ha determinado como competencia de la Gerencia General Regional la conformación del Comité de Selección, cuando se considere necesario en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica; sin embargo de la revisión del expediente administrativo, el



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000309 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2024

órgano encargado de las contrataciones es quien solicita la autorización para la conducción de la contratación, siendo la titular la propia representante del citado órgano **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO** y como suplente la Mg. **ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**, situación que no ha sido regulada expresamente en la directiva de desconcentración de facultades.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, la **Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, se ha establecido en el literal f), del punto 02, en relación a las facultades establecidas a la Gerencia Regional de Infraestructura en materia de contrataciones del estado que **“Cualquier acción no considerada en la presente directiva, será resuelta por la Gerencia General Regional”**.

Que, en ese orden de ideas **ES PROCEDENTE**, que la Gerencia General Regional, en virtud a sus competencias establecidas en los instrumentos normativos internos del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la Designación y autorización al Órgano Encargado de las Contrataciones (la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), a conducir el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, correspondiente a la **CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-GASOHOOL REGULAR, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PERIDO 2024”**, siendo la Titular la **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, y la suplente la **Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR Y AUTORIZAR**, al Órgano Encargado de las Contrataciones, a conducir el Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, correspondiente para la **CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – GASOHOOL REGULAR, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000309 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2024

UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – PERIODO 2024”, en virtud a lo informado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del INFORME N° 111-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 01 de agosto del 2024, determinándose a las siguientes profesionales:

Titular : C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Suplente : Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

„ISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Mg. CPC. JUAN LUIS MACHOSO  
GERENTE GENERAL REGIONAL